

# Resolución Directoral MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PROYECTO ESPECIAL PROYECTO ESPECIAL PROYECTO ESPECIAL PROYECTO ESPECIAL PROYECTO ESPECIAL PROYEC

№ 198 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 0 5 MAY 2021

COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

M.Sc. Noelia J. Aquirre Cernadez

FEDATARIO

**VISTOS:** 

El Informe N° 0157-2021-MIDAGRI-PEBLT/OA, por el que, el Director de la Oficina de Administración, señala que a la fecha no se cuenta con un servidor responsable del manejo del Portal Institucional y el Portal de Transparencia, recomendando designar a un responsable para el ejercicio fiscal 2021; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el 24 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley N°31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la cual se modifica la denominación del Ministerio de Agricultura y Riego a Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, estableciendo la naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, funciones generales, especificas, la estructura básica, así como las funciones del Ministro y Viceministros, respectivamente, y describe la relación de Organismos Públicos Adscritos;

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego- MIDAGRI [ex MINAGRI], supervisado por el Viceministro de Desarrollo de Infraestructura Agraria y Riego, y constituye una Unidad Ejecutora que cuenta con Autonomía Técnica, Económica, Financiera y Administrativa cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM; tienen por finalidad promover la transparencia en los actos de las entidades estales, así como de respetar y garantizar el derecho fundamental del acceso a la información en posesión del Estado, consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27806, por el que se derogó el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, señala en el párrafo último del artículo 5°, que: "(...) La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet";

Que, por su parte, el artículo 4° del precitado Reglamento, señala que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal, se efectuara mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial "El Peruano"; adicionalmente, refiere que la Entidad colocará la copia de la resolución de designación en un lugar visible, en cada una de sus sedes administrativas;

Que, de otro lado, mediante Decreto Supremo Nº 636-2010-PCSM, se aprobó la implementación del Portal de Transparencia Estándar de las entidades de la



Av. La Torre N° 399 - Puno Teléfono (051) 208440 www.pelt.gob.pe www.minagri.gob.pe Página. 1 de 3



MNISTERIO DE DESARROULO AGRARIO Y RIEGO PROVECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGOTITICACA (COPIA NUTENTICADA (Ag. 136 Ley 27444)

Sanuel A

rcina de P

### Resolución Directoral

Nº 198 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Noelia J. Aguirre Cernadez

Puno, 0 5 MAY 2021

administración pública, el que constituye una herramienta informática que contiene formatos estándares bajo los cuales, cada entidad registra y actualiza su información de gestión, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública, y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la entidad considere pertinente publicar;

Que, es en ese contexto, mediante Resolución Directoral N° 130-2020-MINAGRI-PEBLT-DE de 12 de junio de 2020, se resolvió, entre otros, nombrar como Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal Institucional y Portal de Transparencia del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca para el año fiscal 2020, a la Ing. Luz Nilda Yanapa Mamani, ello con el propósito de optimizar el desarrollo de las actividades administrativas y técnicas de la institución;

Que, así las cosas, mediante Informe N° 0157-2021-MIDAGRI-PEBLT/OA, el Director de la Oficina de Administración, refiere que dicha designación habría vencido el 31 de diciembre 2020; por lo que, recomienda se designe a un servidor responsable del Portal Institucional y el Portal de Transparencia, para el año fiscal 2021;

Que, por lo tanto, en atención al principio de discrecionalidad del empleador, previsto en el artículo 9° del TUO del Decreto Legislativo N° 728, corresponderá designar nuevamente a la mencionada servidora Ing. Luz Nilda Yanapa Mamani, como Responsable del Portal Institucional y el Portal de Transparencia del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, para el ejercicio fiscal 2021; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, y en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 0235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 1 de junio del 2018, Manual de Operaciones y demás instrumentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PELT, contando con el visto bueno de la Dirección de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal, corresponde emitir la presente Resolución.

### **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR la designación contenida en el artículo segundo de la Resolución Directoral N° 130-2020-MINAGRI-PEBLT-DE y nombrar a la servidora Ing. Luz Nilda Yanapa Mamani, como Responsable del Portal Institucional y el Portal de Transparencia del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, para el ejercicio fiscal 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de la Oficina de Administración, a fin que implemente las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución Directoral, bajo responsabilidad.





## Resolución Directoral

Nº 198 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 0 5 MAY 2021

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADATAT. 136 CEV 27444)

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE la presente Resolución Directoral, a la servidora designada, así como a las dependencias correspondientes, para los fines que se contrae en la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

ING. JULVER OSUE VILCA ESPINOZA



CUT: 1351-2021

Av. La Torre N° 399 - Puno Teléfono (051) 208440 www.pelt.gob.pe www.minagri.gob.pe

Página. 3 de 3